

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Pozo Almonte** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3405

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MJP/DC/ JTR/ ALR/ CEF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Tarapacá.
- 5.- I. Municipalidad de Pozo Almonte (Dirección: Balmaceda N° 276, Pozo Almonte)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10025/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Pozo Almonte**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Pozo Almonte** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arte al Muro**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.050.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **83.017.500-8** representada por su Alcalde, don **José Fernando Muñoz Cáceres** ambos con domicilio en calle **Balmaceda N° 276**, comuna de **Pozo Almonte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arte al Muro**", en la Región de Tarapacá, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.050.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que la representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por este último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **José Fernando Muñoz Cáceres** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad Pozo Almonte** consta de Decreto N° 1029, de fecha 13 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. José Fernando Muñoz Cáceres. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Pozo Almonte** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
NACIONAL DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

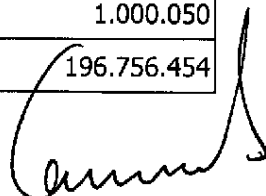
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 980
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3405
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.550.396.496
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.050
Saldo Disponible	196.756.454


JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°348

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

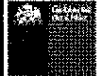
Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
RUT de la Entidad : 83.017.500-8

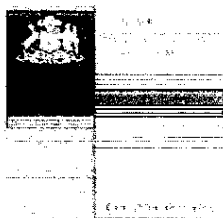
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 11.588.013.-, correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10107/15

 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condición RUT Principal	Fecha 6/11/2015 Hora 10:11:27	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
83017500-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE	1,968,915	11,588,013	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031202	Previene Años Anteriores	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	6,276,551	
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal	0	5,311,462	
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores	1,884,600	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	84,315	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **83.017.500-8** representada por su Alcalde, don **José Fernando Muñoz Cáceres** ambos con domicilio en calle **Balmaceda N° 276**, comuna de **Pozo Almonte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Arte al Muro**", en la Región de Tarapacá, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.050.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.



La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que la representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por este último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que



éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con que comparece don **José Fernando Muñoz Cáceres** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad Pozo Almonte** consta de Decreto N° 1029, de fecha 13 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


* José Fernando Muñoz Cáceres
Alcalde
Ilustre Municipalidad de
Pozo Almonte


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y Rehabilitación
del Consumo de
Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	I-004
---------------------	-------

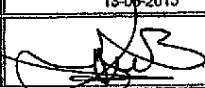
Puntaje Final	85,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	88.017.500-8
Región	TARAPACA		
Comuna(s) beneficiada(s)	POZO ALMONTE		
Nombre del programa	ARTE AL MURO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.229.510		
Aporte propio	\$ 265.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.494.510		
Duración del Proyecto		MESES	

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Puntaje Ponderado
1 Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2 Calidad del Programa	80	20%	16,00
3 Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4 Evaluación Financiera	80	30%	27,00
Puntaje Final			85,50

Nombre Analista Técnico	JOCELYN PARRAO BARTOLO
Fecha	13-09-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Área de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios/Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Área de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios/Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Área de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios/Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	

El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				85	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)

Indicador/Objetivo	Requisito	Definición/Descripción	Eligible	Ponderación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	ARTE AL MURO .
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
Comuna	POZO ALMONTE .
Fecha Evaluación	28/7/15

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	I - 004
---	---------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Arte al Muro
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgos.
DURACION PROGRAMA	Dos Meses (Ver N° 3.7)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Tarapacá	Tamarugal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pozo Almonte	Pozo Almonte

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte
RUT	83.017.500-8
DIRECCIÓN	Balmaceda #276
TELÉFONO-FAX	57 2407274
E-MAIL	municipio.impa@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	José Fernando Muñoz Cáceres
RUT	12.612.598-4
DIRECCIÓN	Balmaceda #276
TELÉFONO-FAX	93222848
E-MAIL	municipio.impa@gmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Esteban López De la Vega
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador Oficina Comunal de la Juventud
TELÉFONO	+56 9 85830766
E-MAIL	esteban.lopezdelavega@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
N° DE CUENTA	01209108546		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Esteban López de La Vega	No Posee	Coordinador del Programa	30 Horas
Alvaro Díaz Castro	No Posee	Monitor - Muralista	100 Horas
Cecilia Baeza Montes	Profesora	Monitora - Muralista	105 Horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte	Balmaceda #276	57 2407200	Infraestructura, equipamiento, RRHH.
Oficina Comunal de Juventud	Marcelo Dragoni #111	57 2407259	Recursos Humanos.
SENDA – Previene Pozo Almonte	Marcelo Dragoni #111	57 2407270	Apoyo técnico y materiales informativos.

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el Diagnostico Comunal de Pozo Almonte del año 2014, realizado por el equipo de SENDA comunal, los sectores más conflictivos dentro de la comuna, es decir, donde se concentran la mayor cantidad de problemática y factores de riesgo asociados al consumo de drogas, son los siguientes: 1) Villa 2000; 2) Villa Millenium, y 3) Población El Salitre.

Este estudio fue realizado con el uso de metodologías mixtas, utilizando las siguientes herramientas para recopilar información: 1) Cuantitativo: Encuesta de percepción y la Ficha de caracterización comunal; y 2) Cualitativo: Observación participante.

Dentro de la información recopilada a través del diagnóstico, las personas de la comuna perciben que el consumo de ciertas drogas, como la marihuana, han ido en aumento durante los últimos años, además, se mantiene la creencia de que hay ciertas poblaciones de la comuna donde se presentan mayores factores de riesgo, como las anteriormente mencionadas. Es por esto que las personas que habitan en estos sectores periféricos, son quienes presentan mayores problemáticas en temáticas de consumo y tráfico de drogas. Esto se debería a las condiciones presentes en dichas poblaciones, específicamente: sectores poco iluminados, sitios eriazos, la poca utilización de áreas públicas (como canchas, plazas, etc.), y la falta de espacios para la recreación y el buen uso de los tiempos libres de los niños y jóvenes de la comuna.

Dentro del Diagnostico Comunal del año 2014, se plantea otra problemática relevante dentro de la comuna, específicamente en los poblados de: La Tirana y Mamiña. Los resultados arrojados por el diagnostico, muestran que existe una preocupación de la comunidad por la falta de intervención por parte de entidades no religiosas. Los pobladores refieren que existe mucha inversión en temáticas religiosas, pero no se focaliza en el tema del consumo abusivo de drogas y alcohol. En lo particular, el poblado de La Tirana se muestra como un foco de preocupación en temas de drogas por la parcela de Valdebenito, un supuesto centro de rehabilitación que se encuentra funcionando ahí y que genera problemáticas sociales complejas en los temas que se busca intervenir.

Haciendo referencia a algunos de los puntos anteriormente señalados, las personas de la comuna de Pozo Almonte piensan que las áreas públicas de aquellos sectores periféricos (ya sean canchas, plazas, sitios eriazos), se caracterizan por su falta de limpieza e higiene. Esto se debe a que muchos de estos lugares son usados para el tráfico y/o consumo de drogas, por lo que la población en general no se acerca a dichos espacios. Cabe destacar que las personas de la comunidad consideran que estos sectores empobrecen la calidad de vida de sus habitantes, por cuanto no motivan el aprovechamiento de estos espacios públicos.

Retomando uno de los puntos antes tratados, las personas de Pozo Almonte consideran que los niños, niñas y jóvenes de la comuna cuentan con mucho tiempo disponible que podría ser aprovechado para fomentar prácticas y actitudes preventivas. Según el censo realizado el año 2002 y la Proyección de Población del año 2012, los jóvenes de la comunidad de Pozo Almonte representan el 28,04% de la población total de la comuna., siendo el rango etario más numeroso.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Villa 2000, la Villa Milenium y la población El Salitre, poseen problemáticas y factores de riesgo que preocupan a la comunidad general de Pozo Almonte. Al estar ubicadas en zonas periféricas de la comuna, se genera una dinámica que propicia el consumo y el tráfico de drogas, facilitando espacios y zonas donde se focalizan estas problemáticas. Es por esto que los sectores mencionados se muestran como uno de los ejes más importantes a intervenir, según el Diagnostico Comunal del año 2014.

Dada esta realidad, se ha tomado la opción de intervenir en las poblaciones mencionadas, considerando además la integración de las comunas de La Tirana, en donde el mismo diagnóstico señala la necesidad de otra índole de intervenciones -más allá de lo religioso-, junto con el poblado de Mamiña, en donde se concentra una alto número de fiestas patronales que propician la ingesta y consumo abusivo de alcohol.

Lo relevante de este proyecto es que se gesta en base a las necesidades de los pobladores de la comuna, siendo ellos quienes declaran las problemáticas antes señaladas; entregando información clara sobre cuáles serían las áreas a intervenir. En base a esto, se propone la idea de empoderar una parte de la población para que sean ellos quienes se formen como agentes de cambio dentro de la misma comunidad. Además, esta motivación por parte de la población, nos brinda la oportunidad de entregar educación que fomente la cultura preventiva para hacer frente a los problemas planteados.

En la seleccionar de población objetivo, se decidió trabajar con los jóvenes de la comuna ya que este segmento etario se muestra como el más numeroso dentro de la comuna de Pozo Almonte, según el censo realizado el año 2002 y la Proyección de Población del año 2012. Además, porque las personas de poblado los muestran como un segmento que necesita intervención.

Los lugares seleccionados para el trabajo a realizar serán los ya mencionados en el punto anterior, específicamente: canchas, plazas o calles concurridas dentro de la población; con la finalidad de que el impacto del trabajo llegue a una mayor parte posible de la comunidad.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio para considerado para la implementación del Programa "Arte al Muro", se llevará a cabo en la Región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte, desarrollándose específicamente los talleres en la ciudad de Pozo Almonte, mientras que la realización de los murales artísticos se realizará tanto en ésta localidad, como en los poblados de La Tirana y Mamiña.

En este territorio se llevan a cabo actividades relacionadas principalmente con el rubro con la minero-industrial, turismo, artesanía y comercio, por lo cual cuenta con una alta población flotante, siendo considerada como un punto de paso para el desarrollo de las diferentes actividades ya mencionadas. En este territorio se localizan las oficinas salitreras de Santa Laura y Humberstone, sumándosele a esto la fiesta religiosa de la Virgen del Carmen en la localidad de La Tirana y otras fiestas patronales, resultando ser de gran atractivo turístico y con un elevado número de visitantes cada año.

Según el último Censo realizado el 2014, la comuna de Pozo Almonte alcanza un total de 10.830 habitantes, cuyo el territorio cuenta con una población rural de un 33,5%, mientras que la población urbana es un 66,5%. De ésta última, se trabajará con niños y jóvenes pertenecientes a diferentes agrupaciones juveniles, tales como los skaters, organización juvenil espacio pro, centros de alumnos, colegios y algunos músicos, cuyas edades fluctúen entre los 12 y 29 años de edad.

En relación a los talleres, estos se desarrollarán en la Junta de Vecinos Número 1, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en un lugar céntrico y concurrido de la ciudad, siendo seleccionado por el buen estado de sus instalaciones. En relación a los murales, para Pozo Almonte se seleccionará una de las tres poblaciones mencionadas o un punto intermedio, mientras que en Mamiña y La Tirana se seleccionaran muros de los alrededores de las plazas en donde hay mayor concurrencia de personas.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (12 a 29 años)	Varones	10	Jóvenes de la comuna de Pozo Almonte que presenten factores de riesgos, como residir en las poblaciones mencionadas, y pertenecientes a otras agrupaciones juveniles de la comuna.
	Mujeres	5	Jóvenes de la comuna de Pozo Almonte que presenten factores de riesgos, como residir en las poblaciones mencionadas, y pertenecientes a otras agrupaciones juveniles de la comuna.
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		15	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en jóvenes de la comuna de Pozo Almonte, a través del desarrollo de habilidades artísticas para un buen uso del tiempo libre y la recuperación de nuevos espacios de esparcimiento.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Concientizar a la comunidad acerca de la importancia de los riesgos y consecuencias del consumo de drogas e ingesta abusiva de alcohol.	Murales que busquen sensibilizar a la población	67% de los murales alusivos a la temática	Fotografía del mural
Concientizar a la comunidad acerca de la importancia de llevar un estilo de vida saludable.	Murales que busquen sensibilizar a la población	33% de los murales alusivos a la temática	Fotografía del mural

Promover el trabajo en equipo para la generación de nuevas redes de apoyo.	Murales realizados por diferentes grupos	Firma (nombre) de los participantes en el 100% de los murales	Fotografía del mural y de la confección de éste
Recuperar espacios comunitarios.	Zonas limpias y decoradas	100% de las áreas intervenidas libres de desechos y con murales	Fotografía del lugar
Desarrollar habilidades artísticas como factor protector.	Talleres de capacitación	100% de los talleres de capacitación realizados	Fotografía los talleres y de los murales realizados
Empoderar a los participantes para que mantengan y/o repliquen iniciativas similares a futuro.	Formación de una agrupación y/o personalidad jurídica	70% de los jóvenes se comprometen a participar de la organización	Cartas de compromiso

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los conceptos que se van a trabajar durante la intervención, hacen referencia tanto a las problemáticas, como a los procesos que se han de realizar. Es por esto que, a continuación, se hará un detalle de los más relevantes:

1. **Abuso de Sustancias:** El DSM IV lo define como un patrón desadaptativo que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

- Incapacidad para cumplir las obligaciones principales.
- Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos.
- Problemas legales.
- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

2. **Agentes Preventivos:** Personas, grupos u organizaciones significativas al momento de realizar acciones preventivas. Por ejemplo, el colegio puede ser un agente preventivo en la medida que, por medio de sus acciones, fortalece los factores protectores de sus estudiantes o implementa estrategias de prevención para enfrentar el consumo de drogas y alcohol. Asimismo, la familia o un adulto significativo son agentes preventivos en la medida que realizan acciones de protección y cuidado de los niños de manera adecuada

3. **Prevención:** En términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población. Es importante destacar que ambas clasificaciones apuntan a aspectos distintos y no son necesariamente excluyentes, pero tampoco son equivalentes, siendo la yuxtaposición más precisa la que se observa entre Prevención Primaria y Universal.

4. Factores de riesgo y Protección: Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

5. Intervención comunitaria: Es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de la comunidad y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo. La comunidad, en este caso, debe entenderse por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio, una escuela o un lugar de trabajo.

6. Inclusión Social: Se refiere al proceso de integración de un grupo de personas a participar de los procesos sociales, políticos y económicos de la sociedad a la cual pertenecen. Los mecanismos de inclusión desde una perspectiva multidimensional se asocian generalmente a procesos tendientes a fortalecer el sentido de ciudadanía y ejercicio de derechos.

7. Empoderamiento: Se trata de un concepto de la psicología comunitaria que es concebido como una orientación valórica y como un proceso. En el sentido de valor, el empoderamiento constituye una forma de actuar a nivel comunitario y así producir un cambio social, acción que se basa en las fortalezas, competencias y sistemas de apoyo social que producen el cambio en las comunidades. Pone énfasis en los aspectos positivos del comportamiento humano.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dado que el objetivo principal es la prevención del consumo de drogas, a través del fortalecimiento de factores protectores y disminución de los factores de riesgos, se hacen necesarias las intervenciones en los sectores más vulnerables al tráfico y consumo de drogas. Esta intervención grupal, se compone de un conjunto de actividades con el fin de entregar información al respecto y habilidades artísticas que permitan abordar las problemáticas comunitarias asociadas, tal como se mencionó anteriormente en el punto 10 del presente documento.

Respecto a la metodología, el SENDA-Previene aportará desde la psicología comunitaria, la cual se centra en cuestiones que demandan o exigen cambios en el ambiente y/o en la estructura social, por lo que las intervenciones grupales en estas líneas de intervención, son significativas ya que permiten la generación de instancias para psicoeducar a los jóvenes entregándoles conocimientos acerca de estas temáticas, generando a la vez un acercamiento con ellos a través de actividades de su interés, en este caso, los murales, produciendo un movimiento en la comunidad. Estas actividades resultan como un proceso de ayuda, facilitando los factores protectores de vida sana, a través de la creación y el arte, siendo acciones educativas y a la vez recreacionales-artísticas

Dado que la expresión artística, es una forma de llegar a los jóvenes y a la comunidad en general, se hace oportuno promover a través de estos murales realizados la prevención del consumo de drogas y alcohol, que la comunidad sea consciente de los riesgos y las consecuencias de un consumo problemático y la seriedad que éste conlleva, por cuanto afecta procesos claves y/o normativos dependiendo de la etapa vital en que se encuentre el individuo, como por ejemplo, deserción escolar en caso de los jóvenes, o abandono laboral o funciones parentales en el caso de los adultos.

A través de esta línea de intervención comunitaria, se busca la generación de redes de apoyo así como también recuperar los espacios comunitarios, empoderando a la comunidad frente a la problemática que les aqueja y adquiriendo a la vez un sentido de comunidad, por lo que se busca intervenir principalmente en sistemas sociales, promocionales y preventivos y mediante una relación participativa con los destinatarios. El trabajo en conjunto con la comunidad, en este caso pretende lograr la transformación, desarrollar y reforzar las capacidades artísticas de los jóvenes, adquiriendo recursos para hacer frente activa y participativamente a la promoción y prevención del consumo de drogas y alcohol.

Las etapas de este programa serán: 1) Difusión: Dar a conocer el programa, a través de los canales de comunicación principales de la comuna como la radio y televisión, a través de flayers, redes sociales y convocatoria en el liceo. 2) Inscripción: admisión de la población participante. 3) Capacitación: Entregar información relacionada a la problemática del consumo de drogas en la comuna y enseñar técnicas artísticas. 4) Confección de murales: Pintar los murales en los espacios seleccionados en conjunto con los jóvenes. 5) Cierre del programa: exposición de los resultados finales en las comunas. Se adjunta cronograma en detalle acerca de las actividades a realizar; Anexo 4.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Promoción del programa		
Nombre de la Actividad	Conoce Arte al Muro		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El coordinador realizará la difusión del programa en las agrupaciones juveniles presentes en la comuna (centro de alumnos, organización juvenil espacio pro, skaters y músicos), así como también a través de los principales medios de comunicación masivos de la comuna, tales como: canal de televisión, radio y Facebook Municipal. El equipo comunal del SENDA-Previene, difundirá a través de su Facebook.</p> <p>Adicionalmente, se distribuirán panfletos y flayer por los principales lugares y avenidas de Pozo Almonte.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
<ul style="list-style-type: none"> - Avenida Comercio. - Dependencias del canal de TV local. - Dependencias de la radio local. - Avenida Balmaceda. - Colegios. 	1 semana	7 días	7 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de hojas	1	\$3.000	\$3.000
Tinta Impresora Epson L555	4	\$1.500	\$6.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2		Actividad de Inicio	
Nombre de la Actividad		Inauguración del Programa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una introducción y descripción de los objetivos y metodología del programa, junto con ofrecer un café de bienvenida para la presentación de las entidades involucradas, monitores y los participantes del programa.			
Fecha: Martes 13 de Octubre Hora: 15.30 hrs.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de Vecinos N1	1	1	1
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción Iquique - Pozo Almonte	2	\$1500	\$3.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Coffee Break	30	\$3.500 pp	\$105.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Planificación		
Nombre de la Actividad	Planificando Arte al Muro		
Descripción y metodología de la Actividad			
Ambos monitores coordinarán las actividades a realizar, así como también deberán proponer posibles diseños gráficos para cada mural a realizar, con el fin de optimizar el tiempo y hacer posible la completa realización de los murales en los plazos establecidos por las bases.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina OCJ	6	1	5
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4	Capacitación teórica		
Nombre de la Actividad	Introducción al muralismo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Ambos monitores realizarán una clase teórica en donde se entregarán los principios básicos para la confección de los murales, así como también se buscará sensibilizar respecto a la temática del consumo de drogas y de la importancia de concientizar a la población al respecto, para lo cual se diseñarán murales con temáticas asociadas a la prevención del consumo de drogas y a la promoción de estilos de vida que promuevan factores protectores.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de Vecinos N1	1	1	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	4	\$1500	\$6.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5	Confección Mural Pozo Almonte		
Nombre de la Actividad	Arte al Muro Pozo Almonte		
Descripción y metodología de la Actividad			
Ambos monitores participarán junto a los jóvenes en los trazos y pintura del muro seleccionado en conjunto por la Oficina Comunal de la Juventud y el equipo de SENDA-Previene, para la ciudad de Pozo Almonte. El mural tendrá aproximadamente 10 metros de largo y debe ser alusivo a la prevención del consumo de drogas, riesgos asociados y factores protectores como el llevar un estilo de vida saludable. Antes de pintar el mural, se deberán designar cuadrillas para el aseo del lugar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Por definir	2	2	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pistola con Pistola marca Hyundai Hysp500 con compresor de aire	1	\$49.990	\$49.990
Barniz Transparente Galón	4	\$25.000	\$100.000
Galón Latex Pintor - TRICOLOR	7	\$9.000	\$63.000
Diluyente	4	\$1.500	\$6.000
Tineta Látex Pintor mate blanco. - TRICOLOR	1	\$31.960	\$31.960
Pinceles	35	\$800	\$28.000
Brochas ½ "	4	\$2.500	\$7.500
Rodillos	4	\$1.800	\$7.200
Toldo Cortinas Eventos 600x300	1	\$199.990	\$199.990
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	8	\$1.500	\$12.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 6	Confección Mural La Tirana		
Nombre de la Actividad	Arte al Muro La Tirana		
Descripción y metodología de la Actividad			
Ambos monitores participarán junto a los jóvenes en los trazos y pintura del muro seleccionado en conjunto por la Oficina Comunal de la Juventud y el equipo de SENDA-Previene, para el poblado de La Tirana. El mural tendrá aproximadamente 5 metros de largo y debe ser alusivo a la prevención del consumo de drogas, riesgos asociados y factores de riesgos. Antes de pintar el mural, se deberán designar cuadrillas para el aseo y/u ornamentación del lugar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Por definir	2	2	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	8	\$2.000	\$16.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Barniz Transparente Galón	3	\$25.000	\$75.000
Galón Latex Pintor - TRICOLOR	5	\$9.000	\$45.000
Diluyente	3	\$1.500	\$4.500
Pinceles	30	\$800	\$24.000
Brochas ½ "	3	\$2.500	\$7.500
Rodillos	3	\$1.800	\$5.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 7	Confección Mural Mamiña		
Nombre de la Actividad	Arte al Muro Mamiña		
Descripción y metodología de la Actividad			
Ambos monitores participarán junto a los jóvenes en los trazos y pintura del muro seleccionado en conjunto por la Oficina Comunal de la Juventud y el equipo de SENDA-Previene, para el poblado de Mamiña. El mural tendrá aproximadamente 5 metros de largo y debe ser alusivo a la prevención del consumo de drogas, riesgos asociados y factores de riesgo. Antes de pintar el mural, se deberán designar cuadrillas para el aseo y/u ornamentación del lugar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Por definir	2	2	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	8	\$3.000	\$24.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Barniz Transparente Galón	3	\$25.000	\$75.000
Galón Latex Pintor - TRICOLOR	5	\$9.000	\$45.000
Diluyente	3	\$1.500	\$4.500
Pinceles	30	\$800	\$24.000
Brochas ½ "	3	\$2.500	\$7.500
Rodillos	3	\$1.800	\$5.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 8	Actividad de Cierre		
Nombre de la Actividad	Despidiendo Arte al Muro		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una exposición fotográfica y audiovisual del proceso de creación de los murales, en donde se expondrán además los resultados e indicadores de las intervenciones. Para finalizar, se brindará un servicio de coctelería para los participantes, coordinadores y autoridades invitadas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de Vecinos N1	1	1	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	2	\$1.500	\$3.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Coctelería	30	\$5.000 pp	\$150.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión del programa	Octubre		
2	Inscripción a los Talleres	Octubre		
3	Capacitación y Diseño de Murales	Octubre		
4	Confección de Mural: Pozo Almonte	Octubre	Noviembre	
5	Confección de Mural: Mamiña	Octubre	Noviembre	
6	Confección de Mural: La Tirana		Noviembre	
7	Actividad de Cierre		Noviembre	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son:

Factores de riesgo: En la temática abordada, los factores de riesgo son características individuales, familiares o sociales que pueden aumentar las posibilidades de que una persona abuse de las drogas y/o el alcohol. Algunos de los factores de riesgo pueden ser más poderosos que otros durante ciertas etapas del desarrollo, en el caso de la población abordada; los jóvenes, la falta de supervisión de los padres los hacen susceptibles a la disponibilidad de drogas y alcohol o que estas mismas familias no tengan vínculos con la red social, así como la desvinculación del colegio frente a estos temas.

En la comuna de pozo Almonte los factores de riesgo en parte se encuentran en el ambiente, como por ejemplo: los sitios eriazos, la falta de iluminación en sectores que facilitan el consumo y la venta de drogas en las calles, la falta de espacios de recreación y el poco compromiso comunal con las problemáticas propias de sus integrantes. Es importante considerar que estos riesgos se pueden reducir a través de prácticas preventivas.

Factores protectores: Los factores protectores son características que pueden reducir la probabilidad del uso problemático de drogas. Por ejemplo: un fuerte vínculo entre padres e hijos, pueden tener un impacto mayor en reducir los riesgos durante los primeros años de la adolescencia.

La participación activa en acciones enfocadas en temáticas de prevención tiene como resultado un correcto desarrollo de factores protectores, además de generar una red de apoyo que presente un mayor impacto a nivel comunal. Otro punto importante que se puede señalar es que estos factores protectores se verían replicados a nivel familiar mejorando la dinámica y la buena comunicación, siendo esta una de las bases de la cultura preventiva.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados esperados con esta intervención es que la comunidad Pozo Almontina adquiera prácticas preventivas frente a la problemática del consumo de drogas y alcohol; dando énfasis en el trabajo que han de realizar los jóvenes de la ciudad. Esto a través del desarrollo de habilidades artísticas para un buen uso del tiempo libre así como para la creación de murales alusivos a la prevención y la recuperación de nuevos espacios de esparcimiento. Además de la adquisición de conocimientos en temáticas de riesgo y consecuencias del consumo de drogas e ingesta abusiva de alcohol.

Los indicadores:

Indicador n°1: Fotografías de los murales finalizados. Es importante señalar que existen dos tipos de murales: 1) Riesgos en consumo de drogas e ingesta de alcohol; y 2) Concientizar en las temáticas de vida saludable.

Indicador n°2: Fotografías del proceso de realización de los murales. Estas fotografías se deben centrar en el proceso de confección de los murales ya que su objetivo es retratar el trabajo en equipo.

Indicador n°3: Fotografías del sector a intervenir. Particularmente fotografías del sector antes de la intervención y fotografías del sector después de finalizado el proceso.

Indicador n°4: Fotografías de los talleres y del proceso de realización de los murales.

Indicador n°5: Carta de compromiso de los jóvenes participantes donde se comprometan a participar activamente en su comunidad y/o conformación de agrupación de jóvenes con personalidad jurídica

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para medir los resultados del proyecto, se han determinado instrumentos que han de ser implementados en las diferentes etapas del mismo. Estos instrumentos serán descritos a continuación:

Etapas de Difusión e Inscripción:

Para la etapa de Difusión, el indicador para la medición del avance, será la "Lista de Inscripción".

Es por esto que se ha definido un total de 15 personas inscritas en esta lista para considerar el proyecto exitoso.

Capacitación y Diseño de Murales:

Para medir este proceso se utilizará la Lista de Asistencia a los talleres como medio de verificación.

Se espera que el 80% de las personas inscritas participen de esta actividad durante el transcurso del día para considerarla exitosa. Además, se instruirá a los monitores para que elaboren informes de avance sobre los procesos que se están ejecutando.

Confección de Murales:

Para la evaluación de este proceso se hará seguimiento en terreno, con respaldos fotográficos, se los procesos finalizados. Considerando que cada mural tiene planificados tiempos diferentes de ejecución, se consideraran las fechas planteadas en el cronograma. El mural de la ciudad de Pozo Almonte, se supervisará el día 3 de Noviembre; esperando como resultado contar con fotografías del mural completado para considerar este punto como exitoso. El mural del pueblo La Tirana se supervisará el día 12 de Noviembre, esperando los mismos resultados que el mural antes señalado. Y, por último, el mural del pueblo de Mamiña se supervisará el día 26 de Noviembre.

Actividad de Cierre:

Para medir este proceso se utilizará la Lista de Asistencia a la actividad como medio de verificación. Además, se deberá respaldar con fotografías de la actividad.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cecilia Janet Baeza Montes
EDAD	43 años
RUT	12.210.629-2
DOMICILIO	12 de Febrero 1520
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora
TELÉFONO	54832133
E-MAIL	cbaezamontes@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciada en Educación, Profesora en Lengua Castellana y Comunicación –Titulada 2007.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

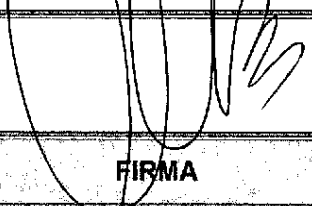
No posee

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de los Talleres de Capacitación e intervenciones prácticas (confección de murales).
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo <u>CECILIA BAEZA MONTES</u> declaro poseer habilidades artísticas adquiridas de manera autodidacta y estar disponible en las fechas incluidas en el cronograma adjunto, para desempeñar las funciones de Monitora del Programa Arte al Muro y otras actividades asociadas a éste.
--

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Locomoción Iquique - Pozo Almonte - Iquique	16	\$1.500	\$24.000			\$24.000
Locomoción Iquique - Mamiña - Iquique	8	\$3.000	\$24.000			\$24.000
Locomoción Iquique - La Tirana - Iquique	8	\$2.000	\$16.000			\$16.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						\$64.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma de hojas	1	\$3.000	\$3.000			\$3.000
Tinta Impresora Epson L555	4	\$1.500	\$6.000			\$6.000
Servicio de Coffee Break	30	\$3.500	\$105.000			\$105.000
Pistola con Pistola marca Hyundai Hysp500 con compresor de aire	1	\$49.990	\$49.990			\$49.990
Barniz Transparente Galón	10	\$25.000		\$250.000		\$250.000
Diluyente	10	\$1.500		\$15.000		\$15.000
Tineta Látex Pintor mate blanco. - TRICOLOR	1	\$31.960	\$31.960			\$31.960
Pinceles	95	\$8.000	\$76.000			\$76.000
Brochas ½ "	10	\$2.500	\$25.000			\$25.000
Rodillos	10	\$1.800	\$18.000			\$18.000
Toldo Cortinas Eventos 600x300	1	\$199.990	\$199.990			\$199.990
SUB TOTAL \$			\$484.970	\$265.000	0	\$749.970
TOTAL ITEM \$						\$749.970

PERSONAL

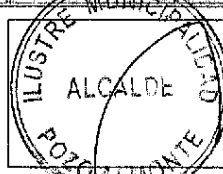
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesora	105	\$4.296	\$451.080			\$451.080
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			\$451.080	0	0	\$451.080
TOTAL ITEM \$						\$451.080

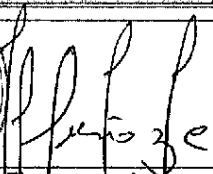
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$64.000	0	0	\$64.000	100%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$484.970	\$265.000	0	\$749.970	65%
PERSONAL	\$451.080	0	0	\$451.080	100%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	\$1.000.050	\$265.000	0	\$1.265.050	82%

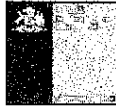




 Firma y nombre Representante Legal Entidad (Nombre Entidad)

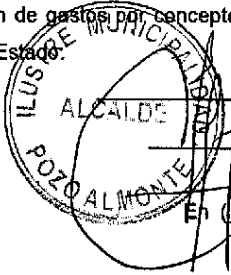
ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Jose Muñoz Cáceres (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En (27), a (P.A. Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ANEXO N° 3

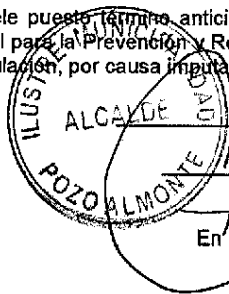
b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



José Muñoz Cáceres
(Nombre Representante Legal)

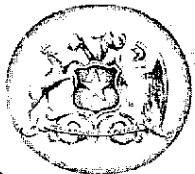
[Firma] (Firma Representante Legal)

En (P.A.) a 17 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

REPUBLICA DE CHILE



\$1000
UNIVERSIDAD
DEL BÍO BÍO
OCTAVA REGION

En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 2226 del 27 de diciembre de 2006 del señor Rector, certifico que se ha conferido a don (a)

REPUBLICA DE CHILE

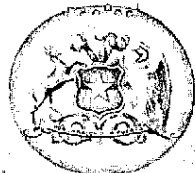


\$1000
UNIVERSIDAD
DEL BÍO BÍO
OCTAVA REGION

CECILIA JANET BAEZA MONTES

RUN N° 12.210.629-2 el GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, a contar del 26 de diciembre de 2006.

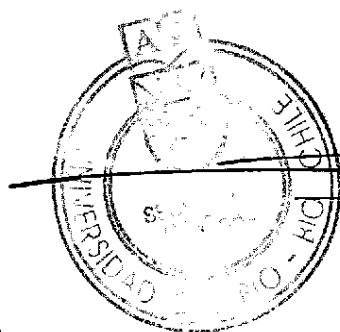
REPUBLICA DE CHILE



\$1000
UNIVERSIDAD
DEL BÍO BÍO
OCTAVA REGION

Inscrito en los registros de esta Corporación bajo el Rol N° 2096 - E.

Dado en Concepción, a 4 de enero de 2007.



LUIS RICARDO PONCE SOTO

Secretario General

Nro.: 6.-

MTV/sij

Este documento es válido sólo en original



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

REPUBLICA DE CHILE



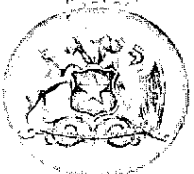
\$1000

UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO
OCTAVA REGIÓN

En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 104 del 17 de enero de 2007 del señor Rector, certifico que se ha conferido a don (a)

CECILIA JANET BAEZA MONTES

REPUBLICA DE CHILE



\$1000

UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO
OCTAVA REGIÓN

RUN N° 12.210.629-2 el TITULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN MEDIA EN CASTELLANO Y COMUNICACIÓN, a contar del 8 de enero de 2007.

Inscrito en los registros de esta Corporación bajo el Rol N° 86.

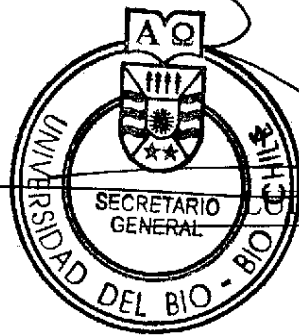
REPUBLICA DE CHILE



\$1000

UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO
OCTAVA REGIÓN

Dado en Concepción, a 18 de enero de 2007.



LUIS RICARDO PONCE SOTO

Secretario General

Nro.: 193.-
MTV/slj

Este documento es válido sólo en original

ESTEBAN SERGIO LÓPEZ DE LA VEGA

DOMICILIO: POZO ALMONTE

CALLE SAN FUENTES #487

CELULAR : 85830766 / 2407259

E-MAIL : ESTEBAN.LOPEZDELAVEGA@GMAIL.COM

ANTECEDENTES PERSONALES

CEDULA DE IDENTIDAD : 16.056.118-1

FECHA DE NACIMIENTO : 20 MAYO 1985

NACIONALIDAD : CHILENA.

ESTADO CIVIL : SOLTERO.

ANTECEDENTES DE ESTUDIO

ENSEÑANZA BÁSICA : COMPLETA, ESCUELA BÁSICA POZO ALMONTE

ENSEÑANZA MEDIA : COMPLETA, CARRERA TÉCNICA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, LICEO ALCALDE SERGIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, POZO ALMONTE.

ESTUDIOS SUPERIORES : PUBLICIDAD, INACAP IQUIQUE
Último año estudiado: 2006
Años de estudio: 2
Situación: Incompleta.

ANTECEDENTES LABORALES

: PRÁCTICA PROFESIONAL, CARRERA TÉCNICA
ESTRUCTURAS METÁLICAS EMPRESA "MOR CHILE"
[2004]

: RADIO SANTA LAURA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD POZO
ALMONTE.
(Desempeñándome como Locutor Radial, Radio Control de la
Parrilla Programática y Apoyo de Actividades Informativas a terreno
dirigidas por IMPA.)
[2007 - 2013]

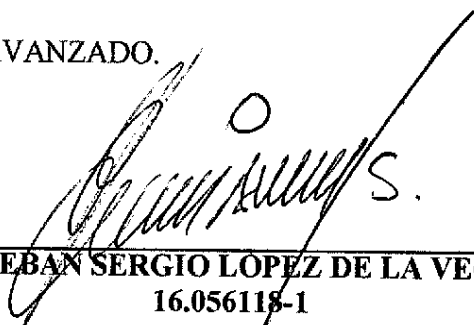
: APOYO ADMINISTRATIVO "OFICINA COMUNAL DE LA
CULTURA:
(Desempeñándome como ayudante de coordinación en las
Actividades Artísticas Culturales Dirigidas a la Comunidad de Pozo
Almonte.)
[2013 - 2014]

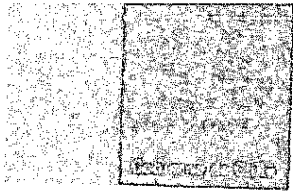
: ENCARGADO DE LA OFICINA COMUNAL DE LA
JUVENTUD:
(Coordinador de oficina dirigida a bienestar y desarrollo de los
jóvenes de la Comuna de Pozo Almonte)
[2014]

OTROS ANTECEDENTES:

- : Taller de Liderazgo - INACAP
- : Capacitación de Comunicación Radio y Televisión - IMPA.
- : Capacitación Página Web y Publicidad en Redes Sociales
- : Capacitación de Primeros Auxilios - IMPA

**CONOCIMIENTOS
COMPUTACIONALES NIVEL AVANZADO.**


ESTEBAN SERGIO LÓPEZ DE LA VEGA
16.056118-1



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, RUT **83.017.500-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSE FERNANDO MUÑOZ CACERES
RUT del Representante Legal	: 12.612.598-4
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte
RUT de la Institución	: 83.017.500-8
Fecha de emisión del certificado	: 27/07/2015



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

DECRETO N° 1029 /2012.

POZO ALMONTE,

VISTOS

- : Estos antecedentes:
- La Constitución Política de la República, Artículos 118 y siguientes;
 - Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Artículos 2°, 56 inciso primero y 63 letra a);
 - El Acta de Proclamación, pronunciada por el Tribunal Electoral de la Primera Región, con fecha 23 de noviembre 2012, que proclama como Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte a don José Fernando Muñoz Cáceres;
 - El Acta de la Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal de Pozo Almonte, de fecha 06 de diciembre de 2012; y
 - En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

: **ASUMO**, el cargo de Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, de la Primera Región de Tarapacá, por el periodo de cuatro años a contar del día seis de diciembre de 2012.

Comuníquese el presente decreto al H. Concejo Municipal, unidades municipales y a los diversos organismos y servicios públicos para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


CARLOS BUSTOS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE JOSÉ MUÑOZ CÁCERES
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

Pozo Almonte, 18 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las instrucciones impartida por el Sr. Alcalde en esta materia;
3. El Decreto Alcaldicio de fecha 01 de abril de 2015, que nombra a don Luis Aurelio Díaz Acuña, como Director de Administración y Finanzas suplente, grado 8º E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte;
4. La aprobación del Presupuesto Municipal año 2015, por parte del H. Concejo Municipal de Pozo Almonte;
5. La resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República;
6. El artículo 2º de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales";
7. Los artículos 45º y 46º de la Ley 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
8. El artículo 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
9. El artículo 52 de la Ley 19.880, sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
10. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 52 ley 19880, permite la Retroactividad del acto administrativo, cuando produzca consecuencias favorables para los administrados y no se lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

1. ESTABLÉSCASE, el siguiente orden de subrogación del Sr. Alcalde, a partir: del día 18 de mayo de 2015, en adelante, considerando el efecto retroactivo señalado el artículo 52 de la ley 19.880.

- **En primer lugar:** Subrogará don Luis Díaz Acuña, Director del Departamento de Administración y Finanzas, grado 8º E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte.

- **En segundo lugar:** Subrogará don Jorge Omar Cayo Hidaigo, Director del Departamento de Tránsito, grado 8º E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte.


- **En tercer lugar:** Subrogará don Guido Valdivia Velásquez, Secretario Comunal de Planificación, grado 9º E.U.M., de la Planta de Directivos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, a fin de dar cumplimiento al artículo 62 de la Ley 18.695.


2. INFÓRMESE Y CONSÚLTASE al H. Consejo Municipal de Pozo Almonte, a fin de dar cumplimiento al artículo 62 de la Ley 18.695.

conocimiento.

La Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, La Dirección de Desarrollo Comunitario, la Secretaría Comunal de Planificación, el Departamento de Obras Municipales, el Departamento de Aseo y Ornato y Medio Ambiente, el Departamento de Tránsito y la Oficina de Personal, la Unidad de Control tendrán presente esta resolución para los fines administrativos y legales que tenga lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
JOSE F. MUÑOZ CÁGERES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE


[Handwritten signature]
OSCAR BRICEÑO MONTAÑO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

ROL UNICO TRIBUTARIO

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

BALMAGEDA

Número
278

Depto. Of.

Población, Villa o Lugar

POZO ALMONTE

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS



Número
83.717.500-8

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°		Nombre Oficina	POZO ALMONTE
Fecha	02	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	POZO ALMONTE
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
RUT	83.017.500-8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente,
N°01309108571

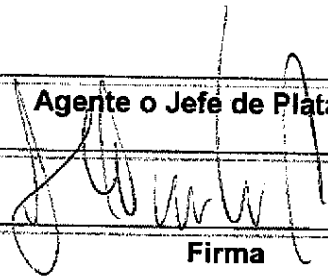
Desde	05/04/2005
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

DECRETO N° 1029 /2012.

POZO ALMONTE, 13 DIC. 2012

VISTOS

- : Estos antecedentes:
- La Constitución Política de la República, Artículos 118 y siguientes;
 - Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Artículos 2°, 56 inciso primero y 63 letra a);
 - El Acta de Proclamación, pronunciada por el Tribunal Electoral de la Primera Región, con fecha 23 de noviembre 2012, que proclama como Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte a don José Fernando Muñoz Cáceres;
 - El Acta de la Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal de Pozo Almonte, de fecha 06 de diciembre de 2012; y
 - En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

: **ASUMO**, el cargo de Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, de la Primera Región de Tarapacá, por el periodo de cuatro años a contar del día seis de diciembre de 2012.

Comuníquese el presente decreto al H. Concejo Municipal, unidades municipales y a los diversos organismos y servicios públicos para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL

CARLOS BUSTOS FAREAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE

JOSÉ MUÑOZ CÁCERES

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE